CIRCULAR N° 035

Bucaramanga, 12 de septiembre de 2024

PARA: **DIRECCIÓN GENERAL, OFICINA DE CONTROL INTERNO, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PERSONAL DE APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL.**

DE: **SUBDIRECCION JURIDICA.**

ASUNTO: **VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LAONTRATACION DIRECTA**

Cordial saludo,

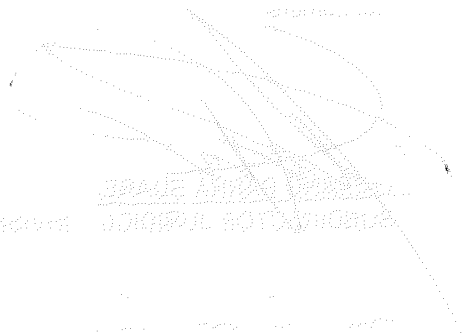
Atendiendo el compromiso adquirido en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2024, en razón al hallazgo Nº 5 de la auditoria financiera de la anterior vigencia fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario **INSTAR** a los destinatarios, al cumplimiento irrestricto de la verificación plena, precisa y auténtica respecto de los criterios determinados para seleccionar la oferta más favorable según lo establecido en los procesos de contratación, como para el caso serían, **la experiencia e idoneidad requerida en el memorando donde se soporta la necesidad de las subdirecciones y en los estudios previos** como requisito básico para continuar con el proceso de contratación.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el desarrollo de la gestión contractual de la entidad, reiterando nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas y desarrollo de la gestión encargada a los proyectos de cada una de sus dependencias.

Atentamente,

LUCIANO PARRA SUAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO – INVISBU.

Proyectó: Rolando Noriega – CPS Subdirección Jurídica
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Luciano Parra Suarez - Subdirector Jurídico.



subdireccion.juridica@invisbu.gov.co

De:	subdireccion.juridica@invisbu.gov.co
Enviado el:	miércoles, 9 de octubre de 2024 4:18 p. m.
Para:	'direccion@invisbu.gov.co'; 'subdireccion.administrativa@invisbu.gov.co'; 'subdireccion.operativa@invisbu.gov.co'; 'subdireccion.tecnica@invisbu.gov.co'; 'almacen@invisbu.gov.co'; 'asesor.sistemas@invisbu.gov.co'; 'asesor.planeacion@invisbu.gov.co'; 'contabilidad@invisbu.gov.co'
Asunto:	Circular No 035 - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LAONTRATACION DIRECTA
Datos adjuntos:	Circular No 035 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LAONTRATACION DIRECTA.pdf
Importancia:	Alta

Buena tarde desde la Subdirección Jurídica, nos permitimos comunicarles la Circular No 035

PARA:	**DIRECCIÓN GENERAL, OFICINA DE CONTROL INTERNO, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PERSONAL DE APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL.**
DE:	**SUBDIRECCION JURIDICA.**
ASUNTO:	**VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LAONTRATACION DIRECTA**

Cordial saludo,

Atendiendo el compromiso adquirido en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2024, en razón al hallazgo Nº 5 de la auditoria financiera de la anterior vigencia fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario **INSTAR** a los destinatarios, al cumplimiento irrestricto de la verificación plena, precisa y auténtica respecto de los criterios determinados para seleccionar la oferta más favorable según lo establecido en los procesos de contratación, como para el caso serían, **la experiencia e idoneidad requerida en el memorando donde se soporta la necesidad de las subdirecciones y en los estudios previos** como requisito básico para continuar con el proceso de contratación.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el desarrollo de la gestión contractual de la entidad, reiterando nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas y desarrollo de la gestión encargada a los proyectos de cada una de sus dependencias.

Luciano Adán Parra Suárez
Jurídico

Tel. 607 700 0320
Cl 36 # 15- 32 Ed. Colseguros Pisos 3 y 4
Bucaramanga – Santander - Colombia
www.invisbu.gov.co

Antes de imprimir este mensaje. Tenga en cuenta la Política del "CE

Aviso legal - Protección de Datos Personales: El **INSTITUTO DE VIVIEND** 804.001.897-0, con sede principal en la Calle 36 No. 15-32 P3 y P4 de Bucaran tendiente a la protección de datos personales lo invita a que conozca nuestra o a través de nuestra página web *www.invisbu.gov.co* la cual establece los de otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la inform